

CÁLCULO DE PENALIDAD

1. Proveedor: INGENIERIA CONTRA INCENDIO E.I.R.L.
2. Con fecha 15 de julio de 2016, se suscribió el Contrato N° 032-2016/OSIPTEL, para el servicio de mantenimiento del sistema de extinción de incendios de centro de datos del OSIPTEL, por un monto ascendente a S/.39,665.55 (Treinta y nueve mil seiscientos sesenta y cinco con 55/100 Soles).
3. Plazo de prestación de servicio: 35 días calendario, contados desde el día siguiente de suscrito el contrato, es decir desde el 16 de julio al 19 de agosto de 2016.
4. Con fecha 22 de agosto de 2016, INGENIERIA CONTRA INCENDIO E.I.R.L., presentó el informe de mantenimiento y pruebas de operación del sistema y el certificado de garantía de recarga de tanque, emitido por el fabricante, existiendo un retraso de 3 (tres) días calendario.
5. Calculo de la penalidad:

Conforme lo señalado en los términos de referencia se aplicó la fórmula establecida artículo 133° del Reglamento:

$$\begin{aligned} \text{Fórmula} &= \frac{0.10 \times \text{Monto del contrato}}{0.40 \times \text{plazo}} \\ \text{Penalidad diaria} &= \frac{0.10 \times 39,665.55}{0.40 \times 35} = \text{S/. } 283.33 \end{aligned}$$

Penalidad por los 03 días de retraso = S/. 849.99 (Ochocientos cuarenta y nueve y 99/100 Soles)

6. Por lo expuesto, la nota de débito a emitir para el descuento por concepto de penalidad de la facturación por S/. 849.99 (Ochocientos cuarenta y nueve y 99/100 Soles)

Lima, 29 de agosto de 2016

Área de Logística y Servicios Generales

